



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **06 SEP. 2022**

Rad. No. 1100140030-05-2022-00727 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEUDOR: LUIS ALFONSO ORTIZ DUQUE.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Allegue el certificado de envío de la comunicación y/o notificación, efectuada al deudor prendario, respecto de la ejecución del pago directo de garantía mobiliaria en los términos previsto por el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____</p> <p>Fijado hoy 07 SET. 2022 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--